



SEREMI SALUD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA
CGL/WSS/CBB/JLD/FCC/loc

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
OFICINA DE PARTES
Nº INGRESO CORRELATIVO 3-1132-2016
09 SEP 2016
HORA
R. Toro
REGION DE LA ARAUCANIA

RESOLUCIÓN EXENTA N° A20-08610

TEMUCO, 16 JUN. 2016

VISTOS: estos antecedentes

1. Decreto Supremo N° 8-2015 del Ministerio del Medio Ambiente.
2. Artículo 73 del Decreto Supremo N° 8-2015, del Ministerio del Medio Ambiente.
3. Plan de Trabajo Gestión de Episodios Críticos, de fecha 15 de abril de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía.
4. Instrucciones del Secretario Regional Ministerial de Salud de La Araucanía, D. Carlos González Lagos, al Departamento Jurídico.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Plan de Descontaminación Atmosférico (PDA) aprobado por Decreto de Vistos N° 1, es un instrumento de gestión ambiental que tiene por finalidad recuperar los niveles señalados en las normas primarias y/o secundarias de calidad ambiental de una zona saturada por uno o más contaminantes.
2. Que, de acuerdo a la disposición normativa de Vistos N° 2, se establece que la SEREMI de Salud de La Araucanía dentro del plazo de seis meses desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, elaborará un plan de acción con actividades y plazos para abordar la difusión y educación con la comunidad respecto a la calidad del aire en la zona saturada y el Plan de Descontaminación, e incorporará anualmente dentro del Programa Regional de Promoción de la Salud un objetivo referido a esta temática. Dicho plan deberá ser actualizado y ejecutado cada año durante la vigencia del Plan de Descontaminación, y en el mes de marzo, de cada año, la SEREMI de Salud enviará su programación a la SEREMI del Medio Ambiente quien la publicará en la página web.
3. Que, mediante de Instrumento de Vistos N° 3, se da cumplimiento a lo prescrito en el artículo 73 del Decreto Supremo N° 8-2015 del Ministerio del Medio.

TENIENDO PRESENTE:

1. Código Sanitario.
2. DFL N° 1/06 que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469.
3. D.S. N° 136/05 Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud.
4. Decreto N° 68 de fecha 09 de abril de 2014, que designa a don Carlos González Lagos como Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía.
5. Res. N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente



RESOLUCIÓN

1.- **APRUÉBESE** el Plan de Trabajo Gestión de Episodios Críticos del Plan de Descontaminación Atmosférica 2016, de fecha 15 de abril de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía

2.- **REMÍTASE** un original del referido documento a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía.

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los interesados, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


DR. CARLOS GONZÁLEZ LAGOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE LA ARAUCANÍA

Distribución:

- SEREMI Medio Ambiente de La Araucanía
- Secretaría SEREMI
- DAS
- Depto. Jurídico
- Partes